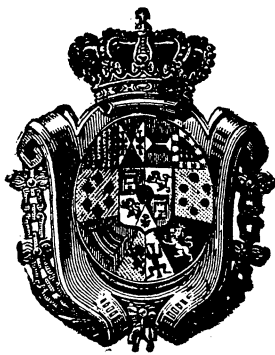


SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en **MADRID** en el despacho de la Imprenta Nacional, y en las **PROVINCIAS** en todas las Administraciones de Correos.

Precios de suscripcion en Madrid.

For un año.....	260 rs.
For medio año.....	130
Por tres meses.....	65
Por un mes.....	22



PRECIOS DE SUSCRICION.

<i>En las provincias.</i>	
Por un año.....	360 rs.
Por medio año.....	180
Por tres meses.....	90
<i>En Canarias y Baleares.</i>	
Por un año.....	400
Por medio año.....	200
Por tres meses.....	100
<i>En Indias.</i>	
Por un año.....	440
Por medio año.....	220
Por tres meses.....	110

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La **REINA** nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su interesante salud.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Segun comunicacion del Comandante general de Lérida de 5 del actual, se han presentado implorando la gracia de indulto trece individuos de la gavilla republicana de Bonet.

El Capitan general de Castilla la Nueva participa á este Ministerio en 6 del actual que el Brigadier D. Francisco Marin de Bernardo alcanzó el 4 á la faccion de Bermudez, destrozándola completamente, haciéndole algunos muertos y heridos y cogiéndole siete prisioneros, cuatro caballos, una yegua, seis escopetas y otros efectos.

ANUNCIO OFICIAL

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MADRID.

Se arrienda el teatro de la Cruz de esta muy heróica villa con sus almacenes y dependencias por el término de dos años cómicos, que se contarán desde 1.º de Abril próximo hasta fin de Junio de 1851, bajo del pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de S. E., sita en el piso bajo de las casas consistoriales.

Las personas que quieran interesarse en su adquisicion para dar en dicho teatro las clases de funciones que corresponden al mismo con arreglo al último Real decreto, dirigirán sus proposiciones en pliego cerrado a dicha Secretaría hasta el día 15 del corriente, en el que se abrirán aquellos á las dos de la tarde á presencia de la comision de espectáculos, adjudicándose el teatro al mejor postor, previa la aprobacion del Excmo. Ayuntamiento y Sr. Jefe superior político de esta provincia.

Madrid 1.º de Marzo de 1849.—Cipriano María Clemencin, Secretario.

Habiéndose hecho alguna ligera alteracion en el pliego de condiciones para la subasta de dicho teatro de la Cruz, anunciada en el *Diario* de 4 del presente mes, se pone en conocimiento del público para noticia de las personas que quieran interesarse en este negocio.

Madrid 7 de Marzo de 1849.—Por acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento, Cipriano María Clemencin, Secretario.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Tribunal de comercio.—Para que pueda tener efecto la práctica de ciertas diligencias acordadas á instancia de los Sres. Gasmeron y compañía, de Paris, se cita y emplaza por el presente á D. Eduardo y D. Ramon Velas de Medrano, cuyas habitaciones se ignoran, para que comparezcan en este Tribunal, plazuela de la Leña, núm. 14, piso principal, al fin indicado; en inteligencia de que no verificándolo dentro de un breve término les parará el perjuicio que por su morosidad ó contumacia hubiese lugar en juicio.

D. Manuel Ceferino Gonzalez, Juez de primera instancia del partido de esta ciudad, que de ser así y estar en ejercicio el escribano que refrenda certifica.

Por el presente y término de 30 días, siguientes al en que tenga lugar su insercion en la *Gaceta* de Gobierno, se cita, llama y emplaza á las personas que con derecho se crean á los bienes como libres de la capellanía fundada en esta ciudad por D. Juan Zambrano, servidera en su iglesia parroquial de Santa María de la Granada, para que en dicha dilacion hagan uso del derecho que les corresponda; bajo apercibimiento que pasada les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Llerena á 1.º de Marzo de 1849.—Manuel Ceferino Gonzalez.—Por su mandado Lorenzo Maesso.

D. Pascasio Fernandez, Abogado del ilustre colegio de

esta capital y Juez de primera instancia de la misma y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á José Dominguez Gomez, natural del Cañaveral y vecino de esta capital, para que en el término improrrogable de ocho dias se persone en la escribanía del infrascrito á oír la sentencia dictada por el Tribunal superior del territorio en la causa instruida contra el Dominguez y otros por robo frustrado en la casa de Catalina Lumbreras, de esta vecindad; apercibido que de no realizarlo dentro de dicho término se hará la notificacion en los estrados del juzgado en su rebeldía y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Cáceres á 1.º de Marzo de 1849.—Licenciado, Pascasio Fernandez.—Por mandado del Sr. Juez, Luis Mateos.

D. Luciano de Arredondo, Juez de primera instancia en comision de esta capital y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todas las personas que se crean con derecho á los bienes que constituyen una capellanía ó vinculacion fundada en la villa de Becerril de Campos el año 1700 por el licenciado D. Diego Enriquez, cura que fue en la parroquial de Santa Eugenia de la misma villa, para que comparezcan ante mí y por la escribanía del actuario á deducir el que tengan, pues de hacerlo en el término de 30 dias siguientes al en que se inserte el presente les oír é administraré justicia, parándoles en otro caso el perjuicio que haya lugar.

Dado en Palencia á 1.º de Marzo de 1849.—Luciano de Arredondo.—Por su mandado, Carlos Tegerino de Gatón.

D. José Ruiz de Vargas y Bringas, Juez de primera instancia de esta villa de Coin y su partido &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todas y cualesquiera personas que se crean con derecho á los bienes dotacion de la capellanía que en la parroquial de la villa de Mouda fundaron Juan Rodriguez Ortiz y su muger María Gutierrez, para que en el término de 30 dias, que se señalan, se presenten en este juzgado y escribanía del infrascrito á usar de su derecho; apercibidos que de no hacerlo, sin mas citarles, se continuarán los autos con los estrados, y lo que se opere les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Coin á 23 de Febrero de 1849.—José Ruiz de Vargas y Bringas.—Por mandado de dicho señor, Francisco de Reina.

Juzgado de la Capitanía general de la provincia de Castilla la Nueva.

Por providencia del Excmo. Sr. Capitan general de esta provincia se ha señalado para junta general de acreedores á los bienes dejados por fallecimiento de D. Juan Agustin de Llaca, Oficial segundo tercero que fue del Ministerio de la Guerra, el día 18 del corriente á las doce de su mañana en el indicado juzgado, situado en el ex-convento de Santo Tomas, piso entresuelo.

A consecuencia de orden superior, y en virtud de providencia del Sr. Intendente subdelegado de Rentas de esta provincia, se saca á pública subasta la notaría de reinos que desempeñó en esta corte D. Ruperto Raya, la cual ha sido tasada en la cantidad de 22,000 rs. vn., y para el primer remate, en que se admitirán las posturas á la llana, se ha señalado el día 12 del actual, y para el segundo y tercero, en que se admitirán las mejoras de diezmo y cuarto, los dias 20 y 23 del mismo, todos desde la una á las dos de la tarde en los estrados de esta Subdelegacion; advirtiéndose que los licitadores han de arreglarse en todo á lo prevenido en Real orden de 6 de Noviembre de 1838, y no será admitida postura que no cubra el precio de tasacion.

Madrid 3 de Marzo de 1849.—L. Florez Calderon.

D. Juan Gomez Inguanzo, Juez de primera instancia de esta ciudad y partido de Salamanca.

Por el presente se cita, llama y emplaza á todos y cada uno de los que se crean con derecho á los bienes dejados á la defuncion intestada de Juana No, vecina que fue de esta ciudad, para que en el término de 30 dias, á contar desde la fecha de este, parezcan en este juzgado y escribanía del que refrenda por sí ó por medio de procurador con poder bastante; y si lo hicieren se les administrará justicia, y en otro caso les parará el perjuicio que haya lugar, segun que así está mandado en las diligencias que con dicho motivo se instruyen.

Dado en Salamanca á 1.º de Marzo de 1849.—Juan Gomez Inguanzo.—Por mandado del Sr. Juez, Modesto Sanchez Rodriguez.

En virtud de providencia del Sr. D. Antonio Ramon

Folgueira, Secretario honorario de S. M. y Juez de primera instancia de Vistillas de esta capital, refrendada del escribano del número de la misma D. Ignacio Palomar, se cita, llama y emplaza por término de 15 dias á la persona ó personas en cuyo poder obre un documento ó contrata original, señalada con el núm. 123, celebrada particularmente entre los Directores de la compañía de la Buena fe y la señora Condesa de la Oliva, su fecha en Madrid á 15 de Febrero de 1806, en la que reconocieron á favor de dicha señora un crédito de 212,345 rs., los 190,736 rs. en efectivo, y los 21,609 en vales Reales, para que dentro de dicho término hagan exhibicion del referido documento en el indicado juzgado y escribanía, donde se halla radicado el concurso de bienes de la expresada compañía, ó teniendo derechos que reclamar contra el concurso, á virtud de él lo verifiquen en el mismo plazo; bajo apercibimiento de que pasado sin hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 5 de Marzo de 1849.—Ignacio Palomar.

D. Juan Gomez Inguanzo, Juez de primera instancia de esta ciudad de Salamanca y su partido por S. M. (que Dios guarde) &c.

Por el presente se cita, llama y emplaza á todas las personas que se crean con derecho á los bienes que han quedado por fallecimiento abintestado de María Teresa Maojo, vecina que fue del lugar de Carbajosa la Sagrada, ocurrido el día 6 del corriente, para que dentro del término de 30 dias, contados desde que se anuncie este edicto en la *Gaceta* del Gobierno, comparezcan en este juzgado á justificar el que les asista; prevenidos de que pasados se procederá á lo que haya lugar.

Dado en Salamanca á 27 de Febrero de 1849.—Juan Gomez Inguanzo.—Por su mandado, Antonio Alcántara.

D. Valeriano Arranz, Juez de primera instancia de esta villa de Tamajon y su partido &c.

Por el presente y en su virtud cito, llamo y emplazo á todas las personas, de cualquiera clase y condicion que sean, que se crean con derecho á la propiedad y usufructo de los bienes vacantes en que consiste la capellanía fundada en la parroquial iglesia de la villa de Beleña por Alonso Baras, á fin de que dentro del término de 30 dias, contados desde la insercion del anuncio en la *Gaceta* de Madrid, comparezcan por sí ó por medio de procurador autorizado en debida forma á deducir en este juzgado el que crean convenirles; bajo apercibimiento de que pasado dicho término sin haberlo verificado les parará el perjuicio que haya lugar y se dará al expediente el curso que corresponda.

Dado en Tamajon á 28 de Febrero de 1849.—Valeriano Arranz.—Por su mandado, Antonino Sanz Merino.

PARTE NO OFICIAL.

CORTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL SR. MAYANS.

Sesion del dia 7 de Marzo de 1849.

Se abre á las dos y media, y leida el acta de la sesion anterior, es aprobada en votacion nominal de los 81 Sres. Diputados que se hallaban presentes, en esta forma:

Tassara, Lafuente Alcántara, Huelves, Galvez Cañero, Mon, Tres Palacios, Diaz del Rio, Balbuena, Casado, Careaga, Alonso, (D. Millan), Calderon Collantes, Moyano, Rey, Fabraquer (Conde de), Coria, Paz (D. Angel), Moreno, Villaverde, Ferreira, Rives, Galvez, Diaz Camacho, Valcarlos, Heras, Perez de Meca, Arce, Olivan, Alfaro, Esteban Collantes, Olano, Córdoba, Amblard, Solís, Paz (D. Pablo), Cachero, Tutor, Gaya, Malvar, Latoja, Mora (D. José María), Tames, Mata Vigil, Ocaña (D. Antonio), Ramirez Arellano, Collantes, Falces, Miquel Polo, Fuentes (D. Juan José), Messia, García (Don Mauricio), Lopez Vazquez, Jaen, San Miguel, Alcina, Calatrava, Ariza, Bayar, Hurtado, Pardo Montenegro, García (D. Roman), Trias, Ortiz, Melendez, Roca, Gonzalez Romero, Flores Calderon, Alonso (D. José), Lujan, Infante, Toubes, Muchada, Cortina, Ordax, Iñarra, Altuna, Ceriola, Carriquiri, Alvarez, Chacon, Marcó, Sr. Presidente.

Total 81.

Se lee la siguiente proposicion firmada por el Sr. Moyano y otros señores Diputados, que dice así: «Estando acordado por el Congreso que las sesiones se abran á la una, pedimos se sirva determinar que si á la una y media no hubiese suficiente número de Diputados para deliberar, se retire la presidencia despues de leida el acta y aprobada en votacion nominal por los señores que se hallen presentes.»

El Sr. MOYANO: Todos sabemos, señores, que procurando el Congreso por los intereses públicos habia acordado que las sesiones se abriesen á la una; mas sucede generalmente que por no haber número suficiente de Diputados no se pueda abrir, no solo á esta hora, sino hasta las dos y media y algunos dias hasta las tres. Esto, señores, causa graves perjuicios para el desempeño de los negocios públicos, y los causa tambien muy graves á los Diputados, que no teniendo nuestra residencia en Madrid, hemos de hacer gastos considerables. Movido de estas consideraciones he

PRUSIA.

BERLIN 26 DE FEBRERO.

A las once de esta mañana ha abierto el Rey en persona las Cámaras en el Salon blanco del Real palacio. S. M. ha sido recibido con prolongados y repetidos vivas, y ha pronunciado el siguiente discurso:

«Señores Diputados de la primera y segunda Cámara: Señores, sucesos todavía muy presentes en la memoria me obligaron el mes de Diciembre último á disolver la Asamblea convocada para con acuerdo mio formar la Constitución. Convencido de la necesidad imperiosa de restablecer un estado legal, positivo y sólido, otorgué al país una Constitución, por la cual he cumplido fielmente las promesas que hice en el año anterior. Desde esta época la agitación que reinaba desde algunos meses en gran parte del país ha ido cesando, los ánimos se hallan en una disposición mas tranquila, y la confianza, que tan profundamente se habia resentido, vuelve á renacer gradualmente. El comercio y la industria empiezan á salir del estado de parálisis que amenazaba aniquilarlos.

Convencido de la gravedad de este acto, voy por la primera vez á reunir en derredor de mi Trono los miembros de las dos Cámaras convocadas en virtud de la nueva Constitución. Sabéis que os he reservado la facultad de revistarla; á vosotros toca ahora ponerlos para ello en armonía con vosotros y con mi Gobierno.

Con mucho pesar mio ha sido preciso declarar á la capital y sus inmediaciones en estado de sitio para restablecer el imperio de las leyes y la seguridad pública, sobre lo cual se os darán en breve las noticias necesarias.

Además de las ordenanzas urgentes anunciadas en 5 de Diciembre último, se han publicado otras provisionales en virtud del art. 105 de la Constitución sobre otros objetos que el interes general reclamaba, y que exigian un pronto arreglo; habiendo sobre todo creído á propósito dar dos ordenanzas preparatorias para la ejecución de los reglamentos presentados, que tienen por objeto la reforma inmediata de la posición de los obreros. Todas estas ordenanzas se os someterán en breve á vuestra aprobación. Debeis además ocuparos en la discusión de las diversas leyes, necesarias en parte para la ejecución de la Constitución, cuyos proyectos sucesivamente os serán presentados.

Recomiendo muy particularmente á vuestra solicitud los proyectos de la nueva ordenanza comunal, como igualmente los de los círculos, distritos y provincias; los de la ley sobre la instrucción pública; sobre el patronato de las iglesias; los de impuesto sobre la renta territorial, como tambien las leyes de redención de las cargas sobre los terrenos y la supresión gratuita de algunas de ellas, y ultimamente sobre el establecimiento de los Bancos de crédito.

Se han adoptado medidas preparatorias para realizar la independencia de las diversas sociedades religiosas establecidas por la Constitución, á lo cual se procederá tan pronto como lo permita la importancia del asunto.

Tambien se someterá á vuestra aprobación con los necesarios esclarecimientos el presupuesto de 1849, publicado con arreglo al acta constitucional antes de empezar el año rentístico. En él hallareis que, á pesar de la disminución probable de la renta comparativamente á los años anteriores, el aumento necesario para atender á diferentes ramos de los gastos, y particularmente para las obras públicas, podrá cubrirse sin aumento de la renta y sin apelar al crédito del Estado. Tambien se os dará cuenta del uso que se ha hecho del empréstito voluntario de 15 millones de ñalers, realizado el año anterior en virtud de la autorización de la Dieta reunida.

Debo reconocer con satisfacción y gratitud la buena voluntad con que los habitantes acomodados de todos los puntos del país y de todas las clases del pueblo han tomado parte en dicho empréstito en circunstancias azarosas, por cuya razon no hemos tenido que recurrir á otras medidas mas dispendiosas.

Tambien se os darán explicaciones sobre la emision de bonos del Tesoro en virtud de una autorización de la Dieta reunida, y sobre algunas medidas anejas á ella para aliviar la industria abatida. De esta manera se ha conseguido evitar muchas desgracias y sostener la industria del país, cuyas consecuencias habrían producido sus efectos de una manera desagradable en los distritos mas grandes y en provincias enteras.

Igualmente se os someterá el presupuesto para el año de 1850, juntamente con el proyecto de ley destinado á regularizarle, tan luego como vuestras deliberaciones sobre los proyectos de ley que se os comunicarán estén tan avanzados en la discusión para poder fijar una base á la cobranza de las contribuciones.

Se han completado sin interrupcion los medios de defensa del país, no obstante el aumento de los gastos en otros ramos del servicio público. La Prusia puede mirar con confianza su ejército, cuya organizacion, valor y adhesión han resistido á las pruebas mas difíciles.

La union mas íntima de los Estados alemanes en un Estado federal ha sido siempre el blanco de mis mas ardientes deseos: mi Gobierno ha desplegado un celo laudable para la realizacion de este grande objeto, por el cual la Prusia no se detendrá en imponerse sacrificios. El camino está abierto, de acuerdo de todos los Soberanos alemanes con la Asamblea de Francfort. Mi Gobierno continuará sus esfuerzos en el mismo sentido. No necesito deciros, señores, cuánto podeis cooperar vosotros mismos á la realizacion de este gran fin.

El estado actual de las negociaciones para la paz, entabladas entre el poder central provisional de Alemania y la Corona de Dinamarca, da motivo á esperar que las diferencias que el año anterior interrumpieron la paz, y con ella el comercio y la navegacion, en breve quedarán arregladas de una manera satisfactoria.

Las relaciones de amistad y de buena inteligencia de mi Gobierno con las Potencias extranjeras no han sufrido la menor interrupcion.

Siento profundamente la pérdida de un Príncipe de mi Real casa, que ha succumbido hace unos dias en la flor de la juventud en la noble mision de consagrar sus fuerzas á su país.

Señores Diputados de la primera y segunda Cámara, la patria aguarda con confianza en la cooperacion de sus Re-

Pásese en seguida á votacion, y el Congreso no la tomó en consideracion.

El Sr. PRESIDENTE: Se suspende esta discusion. Orden del dia para la sesion de mañana: la discusion pendiente sobre dotacion del culto y clero. Se levanta la sesion. Erán las seis y cuarto.

NOTICIAS NACIONALES.

Barcelona 2 de Marzo.—(Del Fomento.)

Segun escriben de la montaña, Cabrera se presenta desde su nueva aparicion sumamente sediento de oro. A todos los pueblos les exige crecidas cantidades, y si le objetan que ya le han satisfecho sus contribuciones, les contesta que se las den como préstamo, pues de todos modos quiere dinero, porque lo necesita.

Esto da lugar á varias conjeturas sobre sí, aquel héroe sanguinario tratará de retirarse y caerse, como suele decirse, en blando, pues es previsor y entendido en tales materias.

Corroboraba semejantes sospechas el mal estado de salud de Cabrera, quien despues de las heridas recibidas ultimamente en Amer, se halla mas quebrantado que antes, y á fé que antes lo estaba ya bastante. Se cree imposible que continúe mucho tiempo al frente de los vándalos, atendida la activa persecucion que sufre.

Los celadores de las afueras han cogido esta mañana un agente ó espía faccioso. Ha sido conducido á disposicion del Excmo. Sr. General segundo Cabo, quien lo ha mandado á la Ciudadela para ser embarcado con destino á Ultramar.

Sigue la presentacion de facciosos á indulto, y hay algunas presentaciones que prueban sincero arrepentimiento por las circunstancias con que se verifican. En Villafranca se ha presentado uno con dos armas; siendo el caso que se venia con otro que por el camino se retractó, y él le arrebató el arma y se fue á Villafranca con la suya y con la del otro.

Idem 3.—(Del mismo.)

La saña de Cabrera no se contentaba todavía con el asesinato de los tres héroes de la lealtad vilmente sacrificados por él en San Llorens y Busa, pues queria hacer extensivo su furor á otros muchos á quienes creia complicados en lo que él llama conjuracion de los labradores propietarios.

Un amigo del Sr. Baron de Abella, que reside en una poblacion de la alta montaña, escapó por mera casualidad á la ira del tigre de Cataluña.

Otro vecino de esta capital, el Sr. D. Joaquin Cathalá, compañero del Sr. Baron en algunos viajes, fue llamado cautelosamente á una cita que esquivó, y el dia 1.º de este mes una partida de los llamados guias de Cabrera fue á Camprodon en busca suya, y el titulado Oficial que la mandaba dijo que llevaba orden de fusilarle en el acto donde quiera que le encontrase.

Así decide el humanitario Cabrera de la vida de los hombres. Conozcámosle al fin, y sepamos cómo es preciso conducirnos en vista de tanta barbarie.

Cornudella 1.º de Marzo.

En la última accion que tuvo Borges con la columna de esta tuvo lugar un acontecimiento digno de darle publicidad, y que no hemos escrito hasta averiguar su certeza. Parece que en la descarga que tiró la tropa encerrada en el meson á la caballería montemolinista, fue herido el caballo del Jefe carlista, y cayó este debajo de aquel. En tal trance llamó á un mariné, quien le ayudó á salir de debajo del caballo, y al cual le encargó Borges sacase la maleta y la capa del corcel, pero el chiste está en que el fulano ha desaparecido con la maleta, en la cual creemos habria algo mas que calderilla.

Gerona 1.º de Marzo.—(Del Postillon.)

Desde que nuestro Ilmo. Prelado tomó posesion de la silla episcopal de esta diócesis reconocimos habernos cabido la inapreciable dicha de un Obispo virtuoso, sabio, prudente y sumamente celoso de la salud espiritual de los fieles sometidos á su cuidado y vigilancia. La experiencia nos acredita todos los dias su incansante afan en el sagrado ministerio que ejerce, ya ocurriendo á las necesidades de las iglesias, ya excitando el fervor de los curas párrocos para predicar á sus feligreses las importantes verdades y los divinos preceptos de nuestra Santa religion, ya procurando sin descanso la extirpacion de todo abuso pernicioso que pudiera influir en descrédito de los ministros encargados de la direccion de las conciencias, asegurándose por sí mismo de la idoneidad necesaria para el recto desempeño de tan sublime cargo, ya dedicándose con asiduidad á los negocios de la diócesis y al arreglo de sus vastos y delicados objetos, ya anunciando desde la cátedra santa en las principales festividades del año los profundos misterios de nuestra religion católica, ya en fin animando con su ejemplo á ejercer todos los actos de piedad y de virtud para seguir por los caminos rectos, sin declinar en actos reprobados y que desdican del carácter verdaderamente cristiano.

De ello hemos sido testigos oculares, y en reconocerlo así experimentamos una dulce complacencia y damos gracias al Altísimo, que nos ha deparado un Pastor cual podia desearse para cicatrizar las llagas abiertas con tantos años de haber gemido en la viudez y horfandad este obispado. No contento aun con tanto trabajo como el que gravita sobre nuestro dignísimo Prelado, nos ha dado una nueva prueba de su infatigable celo con la resolusion de predicar la palabra de Dios en los domingos de esta Cuaresma. Asistimos al templo santo el primer domingo, y cuando apareció nuestro obispo en el sagrado púlpito rodeado de un concurso inmenso que ansiaba oír sus exhortaciones, sentimos ya cierta emocion interior, precursora de la que iba á causarnos al salir de sus labios las verdades que debía anunciarnos.

No hay palabras para encarecer dignamente el efecto que producen sus acentos; la pureza del lenguaje, su celo ver-

daderamente apostólico, sus conceptos claros y al alcance de todos los concurrentes, su elocuencia sagrada sin atavíos ni frases pomposas y estudiadas, su fluidez natural en el recuerdo de los deberes imprescindibles, el amor con que inculca las verdades eternas, la reprension del vicio, ostentando su fealdad con todas sus consecuencias, la dulzura y suavidad con que atrae y cautiva los corazones para desarraigar de ellos las afecciones terrenas y mundanas, los deseos ardientes de la conversion de los pecadores para que reconociendo sus extravíos los detesten y vuelvan á recuperar la gracia perdida, sus declamaciones á la bondad de Dios para concedernos el perdón cual Padre amoroso é indulgente, el fervor con que encarece la necesidad de conservar la pureza de la fé, la sólida esperanza en las misericordias del Redentor, y la ardiente caridad para amar á Dios y al prójimo para obtener el premio consignado al ejercicio de estas tres precisas é indispensables virtudes, y finalmente la uncion de todas sus expresiones para introducir en las almas horror al pecado, compuncion verdadera, propósito firme y perseverancia hasta el fin para asegurar la salvacion en el dia de la cuenta; todo, todo forma un conjunto tan perfecto que no puede facilmente describirse. Lejos de nosotros la adulacion mezquina que desconocemos y altamente abominamos; cuanto hemos dicho es la pura verdad, y nos hemos quedado aun muy escasos en dar al Ilmo. Prelado los elogios que de justicia le son debidos, y en rendirle los obsequios á que se hace acreedor todos los dias. Tan relevantes prendas no deben quedar sin publicidad, y por esto nos hemos resuelto á ser fieles intérpretes de los sentimientos que abriga cuantos se complacen en admirar á tan digno y virtuoso Prelado.

Anteayer á las diez de la noche, procedente de las cercanías de Santa Coloma, llegó parte de la columna del Coronel Ruiz, que ha salido esta mañana con direccion á Barcelona, y con la que se han marchado dos ó tres Oficiales de los heridos en el encuentro de Fornells con la caballería de Marsal.

Efectivamente, fue á La Bisbal donde se dirigió la faccion que dijimos habia estado en Selrá anteayer por la mañana; de modo que cuando la columna salia de esta ciudad los rebeldes que entraban en dicho punto se tiro-tearon con el corto destacamento que hay en el fuerte marchando en direccion á San Feliu de Guixols, en donde pasaron la noche. Al dia siguiente salieron hácia Tossa, y de allí bajaron á Caldes, desde donde se dirigieron á Amer, en cuyo punto, segun se dice, continuaban esta mañana.

Parte de la columna que salió con el Sr. Comandante general dirigiéndose á La Bisbal fue á pernoctar á Calonge, pasando despues á San Feliu de Guixols, desde donde vino ayer á esta ciudad.

Parece ya fuera de duda que han sido fusilados en Amer los dos salvaguardias que los facciosos hicieron prisioneros hace algunos dias en las inmediaciones del pueblo de Salt.

Anteayer noche parece hubo una gran alarma entre la faccion que habia en Amer, á consecuencia, segun decian, de aproximarse una columna, de cuyas resultas se han presentado dos facciosos á indulto en esta ciudad.

Sevilla 4 de Marzo.—(Del Independiente.)

Amigos nuestros, aficionados á las nobles artes, nos han dado informes muy favorables de una obra de escultura ejecutada por el Sr. D. Manuel Soriano, y emprendida con la idea de presentarla á SS. AA. RR. como una novedad en su género que consideran digna de publicidad.

Hé aqui la descripción que de ella nos presentan: Consiste la obra en dos medallones de madera de figura elíptica, con los fondos plateados, convexos hácia los extremos y planos en el centro, de donde surgen en relieve de la misma pieza los bustos de Fenelon y Cervantes de tamaño natural, dorados oportunamente de mate y bruñido. Estos medallones se hallan colocados en anchas y elegantes molduras imitando al metal fundido, obra tambien del señor Soriano, presentando un conjunto de gusto delicado, de admirable efecto y de difícil descripción; y la novedad de la obra, aunque es imitacion de los medallones romanos en piedra, se encuentra en que los de que nos ocupamos estan calculados para adornar las paredes de los salones, como se hace con las pinturas.

Respecto al mérito artístico de la obra, confiesan nuestros informantes que, testigos de su principio y progreso, la conclusion ha sobrepujado á sus esperanzas, y añaden:

Como meros aficionados veiamos correccion de dibujos, maestria en la presentacion del bulto y otros accidentes en la composicion que califican al buen artista, cuando vino á confirmar y aun superar nuestro juicio el de otras personas, ya profesoras, ya inteligentes en el arte. Algunos no creyeron los medallones originales del Sr. Soriano: los calcularon de un maestro antiguo, y que habiendo el Sr. Soriano podido hacerse con ellos, los habia compuesto y exornado con el gusto que reconocieron; y aun hubo quien manifestase no creer que hubiese en Sevilla quien pudiese producir obra tan completa en su clase.

Esta opinion de profesores é inteligentes nos parece la mejor apología que puede hacerse de los medallones, y recomendamos á los aficionados á las nobles artes que no dejen de visitarlos si aun existen en poder de su autor.

Hemos sabido con gusto que SS. AA. no pierden ocasion de alentar á nuestros artistas, haciéndose con las producciones de su aplicacion y estudio. Ahora recientemente han comprado los dos cuadros de que nuestros lectores estan informados, en que se designan la presentacion y el bautismo de la augusta Primogénita de SS. AA. que ha pintado el Sr. Benjumea.

Tambien han comprado otros dos cuadros del Sr. Rodriguez, en que se representan escenas andaluzas con sus trages convenientes.

presentantes con mi Gobierno, para el afianzamiento del orden legal restablecido, á fin de que ella pueda gozar de las libertades constitucionales y de su pacifico desarrollo. La proteccion de estas libertades y del orden legal, estas dos bases fundamentales de la prosperidad pública, será siempre el objeto de mi mas viva solicitud.

Para ello cuento con vuestro apoyo. ¡Ojalá que vuestra actividad con el auxilio de Dios contribuya á realizar el honor y la gloria de la Prusia, cuyo pueblo, íntimamente unido á su Soberano, ha atravesado felizmente por medio de penosas vicisitudes, y á preparar un porvenir pacifico y feliz á la patria en particular y en general! »

Concluida la lectura del discurso Real, el Ministro, Presidente del Consejo, declaró solemnemente abierta la legislatura.

S. M. el Rey se retiró del salon en medio de repetidos vivas y aclamaciones.

FRANCIA.

PARIS 4.º DE MARZO.

El *Monitor*, despues de referir varias mascaradas de los republicanos rojos en diversos departamentos, entre las cuales figuraba una guillotina, añade:

En todas partes la reprobacion de tales excesos es unánime. En algunos distritos de las cercanías de Dijon los instigadores de los banquetes socialistas han sido expulsados, y los apóstoles de este sistema quemados en efígie. En Dijon, al ver los obreros á este partido derrotado, dicen: «Podemos dormir tranquilos, porque los rojos estan caidos.»

En Romans, despues de haberse quitado el gorro encarado, acudieron mas de 10,000 personas al mercado, y el precio de la seda ha subido 2 francos en kilogramo.

El pais respira, porque sabe muy bien que estas teorías que se presentan con tanto aparato no son de temer. Pasó el tiempo en que los socialistas podían desorganizar y destruir. Hásele visto trabajar, y no quiere vérselo mas. La nacion francesa, gracias al cielo, no es tan ignorante ni tan sencilla para dejarse llevar por una pulida copia de 1793, sazónada con algunas sobras de pan socialista y con un embadurnamiento á la Robespierre y Babeuf. La parodia no seducirá ya á los que no habia podido deslumbrar la realidad formal y efectiva. Basta ya de turbulencias, basta ya de ruinas; bastante sangre se ha derramado. El pais vive bajo un Gobierno de su eleccion. La revolucion ha concluido; tiempo es ya que la República, una República honrada y moderada, la República de las mayorías, dé principio.

BOLEA DE MADRID.

Cotizacion del día 7 de Marzo á las tres de la tarde

EFFECTOS PUBLICOS.

No se han hecho operaciones.

CAMBIOS.

Londres á 90 días, 49-90. Paris, 5-23 d. á 8 d. vista.

Alicante, par.	Málaga, 3/8 pap. b.
Barcelona á ps. fs., 1 1/2 b.	Santander, 1/2 b.
Bilbao, 3/4 id.	Santiago, 1 pap. d.
Cádiz, 1/2 pap. b.	Sevilla, 1/4 din. b.
Coruña, 3/4 pap. d.	Valencia, 1 pap. b.
Granada, 3/4 d.	Zaragoza, 1/2 b.

Descuento de letras á 6 por 100 al año

ANUNCIOS.

El segundo volumen de la *Coleccion legislativa de España*, correspondiente al segundo trimestre de 1846 que forma el tomo 37 de la antigua coleccion de decretos, se halla de venta en el despacho de libros de la Imprenta Nacional á 24 reales en rústica.

El tomo que ha de componer el tercer trimestre del mismo año está ya en prensa.

Simultáneamente con el último trimestre de 1846 y siguientes se publicará muy en breve el primer volumen correspondiente á 1848.

En el mismo despacho de libros se vende á 2 rs. un cuaderno que contiene el *Real decreto orgánico de los Teatros del reino y el reglamento del Teatro Español*.

COMPANIA DEL FERRO-CARRIL DE LANGREO EN ASTURIAS.

La junta general de accionistas que debió celebrarse el día 25 del pasado se verificará el domingo 11 del corriente á las dos de la tarde en las oficinas de la compañía, calle Ancha de los Peligros, núm. 48, cuarto entresuelo.

Lo que se avisa para que los Sres. accionistas que aun no hubiesen recogido la papeleta de entrada puedan reclamarla de la secretaría de la compañía, debiendo advertir que las entregadas para la junta que no pudo celebrarse servirán para la presente.

Madrid 5 de Marzo de 1849.—Por acuerdo de la junta directiva, E. Sancho.

En los días 27 á 28 de Febrero último se han extraviado cuatro billetes del Tesoro del anticipo de los cien millones, uno de 1000 rs., núm. 22,550, y tres de á 300, números 56,705, 56,706 y 56,707, pertenecientes á esta provincia. La persona que los haya encontrado los entregará en la Costanilla de los Angeles, núm. 15, al portero, quien

dará el hallazgo; en la inteligencia que estan tomadas las medidas correspondientes para que sean detenidos.

Madrid 7 de Marzo de 1849.—M. L. de Neira. 2

HISTORIA POLITICA, RELIGIOSA Y DESCRIPTIVA DE GALICIA,

por D. Leopoldo Martinez de Padin.

Sale por entregas de 46 páginas en 4.º Toda la obra constará de tres tomos de 20 entregas cada tomo. Los precios, lo mismo en Madrid llevada á casa de los suscritores que en provincias, franca cada entrega, 2½ rs. Adelantando el importe de toda la obra, 100 rs. Adelantando el de un solo tomo, á 35 rs. cada uno.

Se han publicado las entregas 11 y 12, y se suscribe en las librerías de Monier y Gaspar y Roig.

MUSEO DE LAS FAMILIAS, PERIODICO MENSUAL.

Se ha repartido el número segundo del año séptimo de esta publicacion. Cada número consta de 48 columnas de impresion en 4.º mayor, edicion de lujo en exquisito papel satinado, con bellísimos grabados. Los artículos, suscritos todos por los mas acreditados autores nacionales y extranjeros, abrazan las siguientes materias: historia, geografía, viajes, historia natural, costumbres, novelas, poesia, asuntos morales, literatura, descubrimientos científicos, inventos, anécdotas &c. &c. Los números se reparten encuadrados con su cubierta de color el 25 de cada mes: los 12 números del año forman un tomo, para el cual se dan indices, portadas y cubiertas. Todo el que se suscriba al Museo y adelante el importe del año 1849 recibe gratis las entregas de la obra titulada

RECUERDOS DE UN VIAJE POR ESPAÑA,

original de autor conocido, é impresa únicamente para este objeto con el mayor lujo y con grabados y láminas.

Se suscribe en Madrid en el Gabinete literario, calle del Príncipe, núm. 25, y en provincias en casa de los corresponsales de Mellado, director y editor propietario del Museo. En los mismos puntos se dan gratis los prospectos del periódico y de la obra.

Con 40 por 100 de rebaja del precio de factura se venden en el depósito general del comercio y de la industria, calle de Cedaceros, núm. 41, grupos de estatuas y bustos de mármol.

Tambien se venden al precio de factura dos bañeras y tablas de la misma piedra propias para mesa.

DICCIONARIO DE LOS DELITOS Y DE LAS PENAS,

con definiciones originales y el texto integro de los artículos del Código penal, con las reformas hechas hasta el día; un índice de los artículos del Código, y una instruccion para el uso de las personas menos familiarizadas con esta clase de obras que deseen encontrar las materias que les conciernan, segun su profesion, oficio ú ocupacion.

El Diccionario consta de un tomo de 300 páginas en 4.º menor, y se vende en Madrid á 14 rs. en las librerías de Cuesta, calle Mayor; Monier, Carrera de San Jerónimo; Sanchez, calle de Carretas; Gaspar y Roig, calle del Príncipe, y en la portería del piso bajo de la Audiencia.

En provincias, á 16 rs., en las principales librerías, administraciones de correos y porterías de las Audiencias.

Catálogo de las obras de particulares que se hallan de venta en el despacho y almacen de la Imprenta Nacional.

Ordenanzas del Real cuerpo de Ingenieros en 1771. Un tomo en 8.º, á 7 rs. en rama y 10 en pasta.

Ordenanza general de correos, postas, caminos y demas ramos agregados á la Superintendencia general. Un tomo en 4.º, á 10 rs. en rama y 18 en pasta.

Ordenanza general de los presidios del reino. Un tomo en 4.º, á 7½ rs. en rama y 8 en rústica.

Ordenanzas generales de montes. Un tomo en 4.º, á 8 rs. en rústica.

Ordenanzas para el gobierno del Real sitio de Aranjuez. Un tomo en 4.º, á 18 rs. en rama, 19 en rústica y 26 en pasta.

Idem en pergamino, á 20 rs.

Ordenanzas para el reemplazo del ejército de 1800. Un cuaderno en 4.º, á 6 rs. en rústica.

Origen de las leyes, artes, ciencias y sus progresos en los pueblos antiguos, traducido del francés al castellano. Cinco tomos en 4.º, á 80 rs. en rama y 105 en pasta.

Origen y reglas de la música, con la historia de su progreso, decadencia y restauracion, escrito por el abate Don Antonio Eximeno, y traducido por D. Antonio Gutierrez. Cuatro tomos en 4.º, á 52 reales en rústica y 62 en pasta.

Origen, progresos y estado de las rentas de Aragon, su gobierno y administracion, por D. Francisco Gallardo Fernandez. Siete tomos en 4.º, á 125 rs. en rama, 132 en rústica y 167 en pasta.

Se venden sueltos 1.º, 2.º, 3.º, 4.º y 7.º, cada uno á 16 reales en rama, 17 en rústica y 21 en pasta.

Tomo 5.º unido al apéndice, á 26 rs. en rama, 27 en rústica y 31 en pasta.

Tomo 6.º, á 19 rs. en rama, 20 en rústica y 24 en pasta.

Plan de enseñanza para el Conservatorio de Artes y varias ciudades del reino, aprobado por S. M. en Real orden de 11 de Febrero de 1832. Un cuaderno en 4.º, á 2 rs. en rústica.

Planta y atribuciones del Tribunal mayor de Cuentas. Un cuaderno en folio, á 6 rs. en rústica.

Poesías de D. Eugenio de Tapia. Un tomo en 8.º, á 7 reales en rama, 8 en rústica y 10 en pasta.

Poesías de D. Manuel José de Quintana. Dos tomos en 8.º, á 22 rs. en rama, 24 en rústica y 28 en pasta.

Principios de estrategia, aclarados por la relacion de la campaña de 1796 en Alemania; obra atribuida á S. A. I. el Sr. Archiduque Carlos, traducidos del francés al castellano y aumentados con adiciones por el Brigadier de Caballería D. Francisco Ramonet. Cuatro tomos en 8.º, marquilla y un atlas, á 124 rs. en rama, 128 en rústica y 140 en pasta.

Idem á la holandesa, á 148 rs. en rústica.

Principios de Gramática general, por D. José Gomez Hermosilla. Un tomo en 8.º, á 42 rs. en rama y 14 en pasta.

Programa de un Curso de geometría y mecánica aplicada á las artes para el uso de los artesanos y demas personas que dirigen talleres ó fábricas, por el Baron Carlos Dupin, traducido del francés por D. Juan Lopez de Peñalver y Latorre. Un tomo en 4.º, á 8 rs. en rústica.

Prontuario para las mas breve y metódica instruccion en el ejercicio y maniobras de la infantería, formado para los sargentos y cabos. Un tomo en 8.º, á 5 rs. en rama y 5 en rústica.

Proyecto de ley electoral presentado y leído por el Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros en la sesion del Estamento de Procuradores del Reino de 21 de Noviembre de 1835. Un cuaderno en 4.º, á 28 cuartos.

Proyecto presentado á las Cortes en 1837 para sufragar los gastos del culto y clero, á 3 rs. en rústica.

Rasgo lírico en celebridad de la Jura de S. A. R. la Serenísima Princesa heredera, por D. Juan Bautista Arriaza. Un cuaderno en 8.º, á 3 rs. en rústica.

Real decreto que contiene los reglamentos para el régimen y gobierno de los Estamentos de Próceres y Procuradores del reino. Un cuaderno en folio, á 8 rs. en rústica.

Reglamento adicional á la ordenanza de 1768, en que se completa el régimen que los cuerpos de la division de caballería de la Guardia Real de S. M. han de observar interinamente en el gobierno económico de sus cuarteles, en sus destacamentos, marchas, campamentos y servicio de campaña. Un tomo en 4.º á 20 rs. en rústica.

Reglamento adicional á la ordenanza del Real cuerpo de Ingenieros para el establecimiento militar de Alcalá de Henares. Un cuaderno en 8.º, á 4 rs. en rústica.

Reglamento de Comandancias militares, edicion de 1815. Un cuaderno en 4.º, á 6 rs. en rústica.

Reglamento del supremo Tribunal de España é Indias. Un cuaderno en folio, á 2 rs. en rústica.

Reglamento de la nueva forma y constitucion de los regimientos de milicias provinciales de la Península &c., edicion de 1802. Un cuaderno en 4.º, á 2 rs. en rústica.

Reglamento de las órdenes militares de San Fernando y San Hermenegildo. Un cuaderno en 4.º, edicion de 1838, á 7 rs. en rústica.

Reglamento de la Real Caja de Amortizacion en 1824. Un cuaderno en folio, á 13 cuartos.

Reglamento de los sueldos, prest y gratificaciones que se han de abonar mensualmente á los Oficiales, tropa &c. Un cuaderno en 4.º, á 2 rs. en rústica.

Reglamento de nueva constitucion en el colegio militar de caballeros cadetes del Real cuerpo de artillería establecido en Segovia. Un tomo en 4.º, á 10 rs. en rústica.

Reglamento para el ejercicio y maniobra de la caballería. Dos tomos en 4.º, á 55 rs. en rama, 60 en rústica y 73 en pasta.

Reglamento para el monte pio de viudas y huérfanos de los empleados en la Real casa y patrimonio de S. M., bajo su inmediata proteccion. Un cuaderno en 8.º, á 3 rs. en rústica.

Reglamento para el Real colegio general militar que por ahora se establece en el Real alcázar de Segovia. Un tomo en 4.º, á 6 rs. en rústica.

Reglamento para el restablecimiento, direccion y gobierno de los seis colegios mayores de San Bartolomé, Cuenca, Oviedo y el Arzobispado de Salamanca, de Santa Cruz en Valladolid, y de San Ildefonso en Alcalá de Henares. Un cuaderno en folio á 5 rs. en rústica.

Reglamento sobre el método que habrán de observar los acreedores contra Francia. Un pliego, á ocho cuartos.

Reglamento sobre las obligaciones de los primeros Ayudantes. Un cuaderno en 4.º, á 4 rs. en rústica.

Relacion general sobre la situacion del reino de Nápoles en los años 1806 y 1807, traducida por D. Pedro de Isla. Un cuaderno en 4.º, á 4 rs. en rústica.

Respuesta de D. Pedro Ceballos y Guerra á la carta y papel que desde Paris le escribió el Marques de Almenara en 27 de Setiembre de 1814. Un tomo en 8.º, á 5 rs. en rústica.

TRAIROS.

CRUZ. A las ocho de la noche.—Sinfonia nueva, escrita por el profesor de la orquesta D. Manuel Tubau, titulada *Un sueño.—Traidor, inconfeso y mártir*, drama nuevo, en tres actos y en verso, original de D. Jose Zorrilla.—Atendida la extension del drama, terminará el espectáculo con la miscelánea nueva de bailes, compuesta y dirigida por D. Angel Estrella, música del maestro D. Baltasar Saldoni.

INSTITUTO. A las ocho de la noche.—*Un contrabando.*—Baile.—*Palo de ciego.*—Baile.—*Los amantes de Chinchon.*

VARIACIONES. Funcion extraordinaria para el viernes 9 á las ocho de la noche á beneficio de D. Dalmacio Detrell, primer actor de carácter anciano.—Una brillante sinfonia.—*El criminal por honor*, drama nuevo en cuatro actos, arreglado á nuestra escena por un aplaudido escritor.—Intermedio de baile.—*Un bravo, como hay muchos*, comedia nueva en un acto, traduccion de un aplaudido escritor.

MUSEO. A las ocho de la noche.—*Il Nabuco*, ópera en cuatro actos.

CIRCO DE PAUL. A las ocho de la noche.—Se ejecutará la aplaudida *Toma de Constantiniana*, gran pantomima militar en tres cuadros, con evoluciones militares, combates de infantería, caballería y artillería entre las tropas francesas y beduinas, perspectivas y divertimientos.

Tambien se presentará la aplaudida compañía africana compuesta de ocho moros. Sus ejercicios se dividirán en dos partes.

Otros varios ejercicios de equitacion.

EDITOR RESPONSABLE GERVASIO IZAGA.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.